

Bilbao, 27 de noviembre de 2013

Estimado/a compañero/a:

El pasado jueves 21 de noviembre, tuvo lugar una reunión entre los tres Colegio de Abogados de la Comunidad Autónoma y el Gobierno Vasco, con el fin de tratar diversos aspectos relacionados con la Asistencia Jurídica Gratuita y quisiéramos trasladar alguna de las cuestiones que fueron tratadas y afectan directamente a los colegiados.

Como primera cuestión, y en relación de la liquidación de las cantidades pendientes ya certificadas, además de pedir disculpas por el retraso achacables a problemas de orden interno del propio Gobierno, se nos aseguró que la correspondiente al segundo trimestre de 2013 se realizará a lo largo de la segunda semana del mes de diciembre, y el tercer trimestre se liquidará a finales del mes de enero del próximo año. Como es habitual, en el momento que el Colegio reciba los importes se realizarán las transferencias a los colegiados inmediatamente.

Se nos indicó asimismo que, ante el retraso que está mostrando el Ministerio de Justicia en la tramitación de la nueva Ley de Justicia Gratuita, ha optado finalmente el Gobierno Vasco por modificar el actual Decreto de justicia Gratuita dadas las dificultades que claramente se observan en su funcionamiento. Para ello contarán con nuestra absoluta colaboración y quedamos a la espera de que comiencen estas reuniones a principios del próximo año.

Por otro lado os informamos que, después de años trabajando para lograrlo, la Hacienda Foral de Bizkaia ha modificado la Norma Foral Tributaria en el aspecto de considerarnos al Colegio de Abogados administración pública a estos efectos, y por ello permitiendo la cesión de datos fiscales de los solicitantes de AJG, con el fin de que previa autorización del justiciable, podamos acceder a ellos, y que unidos a los provenientes del INEM y Seguridad Social, nos faciliten el inicio y la tramitación de los expedientes de Justicia Gratuita. En próximos días se va a firmar un Convenio que establece las reglas de su puesta en marcha entre nuestra Hacienda Foral, el Consejo General de la Abogacía y nuestro Colegio, que nos va a permitir al fin agilizar muchos de los expedientes que se tramitan en nuestro SOJ.

Por este motivo se ha modificado la redacción del anexo III que se entrega por el Colegio en los días de guardia, de forma que en el momento de la toma de la declaración de los imputados en temas de seguridad del tráfico, violencia doméstica o estafas, será necesario que estos firmen dicho documento autorizando al Colegio para la obtención de los datos por los medios telemáticos que se han desarrollado. El mismo requisito será necesario en las exploraciones de los menores.

Es esencial la recogida de la firma autorizando al Colegio dicha recopilación de datos ya que sin ella no estaremos legitimados para solicitarlos de las Instituciones Públicas implicadas y no podremos iniciar los expedientes de AJG y por tanto los Letrados no podrán confirmar los turnos realizados.

Esta sistema podrá utilizarse igualmente en los procedimientos ya iniciados en los que exista Letrado sin que se haya tramitado por el justiciable la AJG y que sin embargo sea obligatoria la concesión de la misma para poder presentar el parte de confirmación (Seguridad del Tráfico, estafas, imputados violencia doméstica o menores), obteniendo del mismo modo la autorización del justiciable, podrá trasladarse al SOJ para el inicio del expediente y concesión en su caso.

Por último recordaros lo que indicamos en nuestra última circular en relación a la posibilidad de cobro de los asuntos "*fallidos*":

Aquellos asuntos en los que habiendo actuado el Letrado en defensa de los intereses del justiciable por imperativo legal y no hubiese obtenido éste la declaración de AJG siendo preceptiva y no hubiese cobrado sus honorarios del justiciable, **podrán computarse con cargo a la Justicia Gratuita si se produce una declaración de insolvencia** en el procedimiento principal o el derivado del cobro de la minuta del profesional.

En estos casos el Letrado deberá entregar en el Colegio, con el fin de que se pueda tramitar el abono en el trimestre en curso, copia de dicha declaración de insolvencia (junto con el parte de autodesignación y el de confirmación). El Colegio dará traslado de la misma a la Comisión de Justicia Gratuita de forma que pueda reactivarse el expediente de AJG en base a la modificación extraordinaria de circunstancias que se recoge en la Ley.

Esperemos que estas medidas vayan solucionando los muchos problemas derivados de la actual normativa sobre la Justicia Gratuita.

Agradeciendo tu colaboración recibe un cordial saludo,

JAVIER BOLADO
SECRETARIO